

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA SOCIEDADES MERCANTILES

Versión revisada al 20 de octubre del 2015

NÚMERO	REQUISITO	FUNDAMENTACIÓN LEGAL		
1.	Boleta de Pago de Ingresos Corrientes (forma TGR-1) Casilla. 12121-Lps.200.00 (www.sefin.gob.hn)	Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público (art. 49)		
2.	Carta Poder debidamente fundamentada o Poder General/ Especial para Pleitos, debidamente autenticado	Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras (Art. 9 y 11) y Ley de Procedimiento Administrativo (Art. 57)		
3.	Formulario único de inscripción de sociedades mercantiles nacionales en la ONCAE, con todos los datos necesarios que deben de completar para su inscripción.	Ley de Contratación del Estado (Art. 18 y 34), Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (Art. 29, 33-36 y 60)		
4.	Los Testimonios de Escrituras Públicas o Contrato de Sociedad, donde se encuentren: la Constitución de la Sociedad, la actual composición del órgano societario y la representación legal del mismo.	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (Art. 23 literales a y f), Ley para la generación de empleo, fomento a la iniciativa empresarial, formalización de negocios y protección de los inversionistas (Art. 3.)		
5.	Copia del Registro Tributario Nacional numérico de la Empresa (revés y derecho)	Decreto 102 de fecha 8 de enero de 1974 (Art. 3)		
6.	Balance General y Estado de Resultados del último ejercicio económico, debidamente auditados por contador público independiente o firma auditora (presentarlos en forma separada, firmados y sellados por contador público colegiado).	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (Art. 33)		

Requisitos específicos para la inscripción de sociedades mercantiles en el suministro de bienes, servicios:

- Los requisitos de capacidad técnica serán acreditados mediante la información de registro de contratos disponible en el Sistema HonduCompras; en el caso de que en dicho sistema no existan contratos registrados a su nombre, la resolución indicará que no existe acreditación técnica de experiencia en ningún rubro. De manera opcional usted puede acreditar información adicional que permita clasificarle en un rubro determinado o aumentar sus calificaciones en caso de ser solicitada por los entes contratantes como ser.
 - Indicar todos los apartados de capacidad técnica del reglamento

Requisitos específicos para la inscripción de sociedades mercantiles en el suministro de bienes y servicios del sector salud, veterinario, químico, etc:

Revisado Octubre 2015



Veronica Bueso Lesciva



7.1	Presentar todos los documentos de Licencias, Registro, Certificaciones de Calidad, entre otros, que acredite documentalmente lo manifestado en el Formulario. (En caso de existir)	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (Art. 60 literal i)
-----	--	---

Requisitos específicos para la inscripción de sociedades mercantiles en obra pública o supervisión de obra pública:

7.2	Presentar inscripción del colegio profesional correspondiente, en caso de que proceda.	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (Art. 60 literal h)
-----	--	---

Requisitos específicos para la inscripción de sociedades mercantiles en consultoría:

- En el caso de inscripción para servicios de consultoría especializadas que de acuerdo a Ley deban ser realizados por profesionales o firmas colegiadas, el interesado deberá acreditar la inscripción en el colegio profesional correspondiente como se indica en el requisito 7.2.
- Los requisitos de capacidad técnica serán acreditados mediante la información de registro de contratos disponible en el Sistema HonduCompras; en el caso de que en dicho sistema no existan contratos registrados a su nombre, la resolución indicará que no existe acreditación técnica de experiencia en ningún rubro. De manera opcional usted puede acreditar información adicional que permita clasificarle en un rubro determinado o aumentar sus calificaciones en caso de ser solicitada por los entes contratantes como ser.
 - b) Indicar todos los apartados de capacidad técnica del reglamento

Se les informa a su vez que todos los documentos en fotocopia deben de estar autenticado por Notario Público, en una auténtica separada a la de firmas.

Verónica Bueso Leiva


